



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2008. VIEDMA, 28 de noviembre de

Nota n° 22-DL-08

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista José Mendioroz
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley prorrogando hasta el día 30 de junio de 2009 la vigencia del "Régimen de Regularización Dominial de los Automotores" establecido por la ley I n° 4257.

Cabe recordar que el de la ley I n° 4257 es un régimen temporario, aplicable a las transferencias de dominio automotor que se realicen ante los Registros Seccionales radicados en la Provincia de Río Negro y dependientes de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, siempre que no se opere el cambio de radicación a otra Provincia del vehículo transferido.

Tuvo vigencia entre el 11 de enero y el 30 de junio de 2008, habiendo sido prorrogado por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Comprende los siguientes beneficios:

- a) Impuesto de Sellos: Exención del pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Sellos con relación a los actos jurídicos que impliquen un cambio de titularidad en el dominio de los automotores, siempre que se inscriban las transferencias, perfeccionándose los actos, ante los Registros Seccionales de Propiedad Automotor y queden los rodados radicados en la Provincia de Río Negro.
- b) Impuesto a los Automotores: Exención del pago del ciento por ciento (100%) de los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (t.o. 2003) por el pago al contado de las sumas adeudadas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los resultados positivos derivados de la aplicación del régimen -evaluación compartida por los distintos Registros Seccionales radicados en la Provincia- nos han persuadido de la conveniencia de propiciar la prórroga del mismo, por un lapso de seis (6) meses, con opción para la Administración de extender la prórroga hasta la finalización del ejercicio 2009.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo
a Usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Contador José Luis Rodríguez y a cargo del Despacho del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud Doctora Cristina Uria, y de Turismo, Licenciado José Omar Contreras.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros los siguientes Proyectos de Ley Impositiva para el Período Fiscal 2.009:-----

- Ley Impositiva 2009 de Impuesto de Sellos.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Incentivos y Bonificaciones Tributarias para el ejercicio 2009.
- Nuevos Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras (V.U.B.).
- Ley que propicia establecer un régimen de regularización de deudas tributarias.
- **Régimen de Regularización Dominial de los automotores establecido por la ley I n° 4257.**
- Modificatoria de la ley I n° 2716 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria de la ley I n° 1301 Base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Modificatoria de la ley I n° 2407 Base del Impuesto de Sellos.
- Régimen Especial de Impuesto a los Automotores para la Región Sur.
- Modificatoria de la ley I n° 1284 que regula el Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto Inmobiliario.
- Modificatoria de la ley I n° 1622 Ley Base del Impuesto Inmobiliario.
- Ley Impositiva 2009 de Impuesto a los Automotores.
- Ley Impositiva 2009 de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.
- Modificatoria ley I n° 2686. Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----Atento al tenor de los Proyectos y a la importancia socioeconómica que revisten los mismos, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue a los mismos el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del "Régimen de Regularización Dominial de los Automotores" establecido por la ley I n° 4257 hasta el día 30 de junio de 2009.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a ampliar la prórroga dispuesta en el artículo anterior, por una única vez y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.